



Valparaíso, 14 de septiembre de 2021

**OFICIO N° 025-2021**

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES DE AFP (CEI 58)** acordó en su última sesión que cada diputado pueda efectuar consultas o remitir los requerimientos que se han ido acumulando de sesiones anteriores. Por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 2, literal c) de la Constitución Política, se procede a solicitar la siguiente información:

- 1.- ¿Cuáles son las facultades de fiscalización de la Superintendencia respecto de la CCR?
- 2.- ¿Cuál es su presupuesto anual y cómo se financia?
- 3.- ¿Cómo opera la regulación interna de conflictos de interés e inhabilidades?
- 4.- ¿Las decisiones de la CCR son obligatorias para la Superintendencia de Pensiones?
- 5.- Detallar la conformación de la Comisión indicando:
  - a.- Nombre de los Comisionados o Comisionadas,
  - b.- Breve resumen profesional (máximo una carilla),
  - c.- Qué entidad o institución representa,
  - d.- Fechas de inicio y término de su período en la Comisión,
  - e.- Actividad profesional que desempeñó durante los 3 años previos a su designación, durante el período que ejerció en la Comisión y durante los 3 años posteriores a dicho período, indicando cargo, empleador o contratante según el caso,
  - f.- Participación, durante los 3 años previos a su designación, durante el período que ejerció como consejero y durante los 3 años posteriores a dicho período, en la propiedad de sociedades abiertas, cerradas, por acciones o de personas, indicando si ocupó cargos en directorios, de gerente o de representante legal.
- 6.- ¿Existe un protocolo sobre conflictos de interés e inhabilidades en la CCR?

**A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO (CCR), SEÑORA FRANCISCA CASTRO FONES.**

Comisión Investigadora de Inversiones AFP  
Cámara de Diputadas y Diputados Chile  
[cei58@congreso.cl](mailto:cei58@congreso.cl) 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

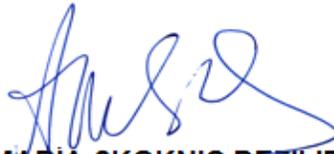
Código de verificación: 2DD94613CD4062D4

7.- Usted es miembro del directorio de Antofagasta Minerales S.A. y de Salfacorp SA. La primera sociedad está vinculada al Grupo Empresarial n° 3 del Listado de Grupos Empresariales de la CMF. La segunda sociedad está vinculada al Grupo Empresarial n° 138 de ese mismo Listado. Los mencionados grupos empresariales n° 3 y n° 138 son emisores de valores de oferta pública elegibles para ser objeto de inversión de los fondos de pensiones. En su opinión, ¿considera Ud. que su relación con esos grupos puede constituir una fuente de conflictos de interés? ¿Se ha inhabilitado Ud. cuando en la CCR se ha evaluado la elegibilidad de emisiones de valores de esos grupos o de grupos que compiten con ellos en el mercado?

8.- En su opinión, en relación a la quiebra de grupo Saieh Holding Corp. Group Banking, este grupo recibe inversiones por US\$ 3.730 millones desde los fondos pensiones de los/as trabajadores (fuente Fundación Sol) ¿cómo se resguardan los fondos antes las pérdidas y quiebras? ¿A quien son imputadas?.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Rodrigo González Torres**.

Dios guarde a Ud.,



**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogada Secretaria de la Comisión